

VISTO

Las intervenciones edilicias que se realizan en los Establecimientos Educativos por cuenta de las Asociaciones Cooperadoras o sus Directivos a través de SITRARED.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley Provincial Nro 13.688, Art 155, 116, 117 y 170, la DGCyE implementó a través de la Dirección Provincial de Infraestructura, un sistema de *"supervisión técnica con inspectores de infraestructura regionales, los que aseguran la colaboración, participación y articulación con las funciones específicas que tienen los Consejos Escolares en cada Distrito"*.

Que asimismo *"...es competencia del organismo desarrollar y/o coordinar los aspectos concernientes a la planificación, la elaboración de normativa técnica y a la proyección, ejecución y fiscalización de obras de infraestructura escolar sean éstas efectuadas por administración o por terceros"*.

Que la DPIE tiene a cargo *"la coordinación de las políticas edilicias en función de planificación y control del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura escolar"*.

Que se han detectado intervenciones en los edificios educativos provinciales sin autorización de la DPIE o de este Consejo Escolar.

Que la falta de supervisión técnica en el desarrollo de obras puede acarrear situaciones de riesgo edilicio o de seguridad.

POR ELLO EL CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES DE GENERAL PUEYRRDON DISPONE

Artículo 1º: Que los Directivos de los Establecimientos Educativos deben solicitar por escrito autorización y supervisión técnica a la DPIE y comunicarlo a este Consejo Escolar previo a realizar mejoras edilicias a través de las Asociaciones Cooperadoras o de SITRARED.

Artículo 2º: Comuníquese.

Artículo 3º. Expídase copia para archivo.

DISPOSICION **2254/2018**

Mar del Plata 30 de noviembre de 2018

Adriana Castelanelli
Secretaria

Maria Sofía Badie
Presidente

